



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Rad. 6800140030032019 – 00609-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 20 de Octubre de 2020

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Veinte de Octubre dos mil Veinte

Como se observa que no se envió el mandamiento de pago a la parte demandada, se le hace saber a la parte actora que el trámite para la notificación del demandado señor AUDO ALI DIAZ GOMEZ, dentro del presente proceso, debe realizar la notificación de acuerdo a lo normado del Art. 8 Decreto 806 de 2020, en la dirección que informó en la demanda al folio 16.

Por lo tanto se ordena enviar el mandamiento de pago a la parte demandante para que cumpla el requerimiento anterior.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9e6320720b77bf71383311f729e0109e1f7f66853015338e51c3287
3a6803b41**

Documento generado en 20/10/2020 12:04:03 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**